

Bien que se saca a subasta

Urbana, sita en la calle Álamos, número 9, de esta ciudad, desarrollada en dos cuerpos, uno dedicado a local y otro a oficina, contando con un patio central y otro trasero. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de esta ciudad, al tomo 1.538, folio 138, finca número 33.934.

Tipo de subasta, 31.100.000 pesetas.

Dado en Jerez a 28 de abril de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—37.150.

JEREZ

Edicto

Doña Rosario Cordero Atienza, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Jerez,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 472/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Rafael Berdún Ruiz y doña María Mercedes Reyes Blanco, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 5 de septiembre de 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 1258/0000/18/0472/99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 6 de octubre de 2000, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 10 de noviembre de 2000, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana: Número 150. Vivienda unifamiliar señalada con el número 44, integrante del conjunto residencial «Montealegre», primera fase, sito en esta ciudad, en el pago de Los Pocillos y San José o Ruiz López. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de esta ciudad al tomo 1.371, libro 352, folio 61, sección segunda, finca 25.010 bis.

Tipo de subasta: 15.000.000 de pesetas.

Jerez, 9 de mayo de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—37.156.

LANGREO

Edicto

Doña Carolina Montero Trabanco, Juez de Primera Instancia número 1 de Langreo,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 318/1999, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Cooperativa Agropecuaria de Siero, Sociedad Cooperativa», contra don Manuel Joaquín González Zapico, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 27 de julio de 2000, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3319 0000 17 0318 99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 27 de septiembre de 2000, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 27 de octubre, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Que a tenor de lo dispuesto en los artículos 14 del Real Decreto 324/1994, y 10 del Real Decreto 1888/1991, se deberá exigir la condición de Productores a quienes deseen concurrir a la subasta.

Bien que se saca a subasta y su valor

Cuota láctea embargada a don Manuel Joaquín González Zapico. De acuerdo a la documentación obrante en los autos, concretamente en el escrito remitido por la Subdirectora general de Leche y

Productos Lácteos, de fecha 12 de enero de 2000, el señor González Zapico tiene asignados un total de 130.386 kilogramos de leche, con una materia grasa del 3,34 por 100.

Valoración, 5.517.650 pesetas.

Dado en Langreo a 6 de junio de 2000.—La Juez.—El Secretario.—37.148.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Cédula de notificación

En los autos de procedimiento de embargo y venta judicial del buque número 141/2000, seguidos en el Jugado de Primera Instancia número 2 de Las Palmas, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Auto.—En las Palmas de Gran Canaria, a 12 de mayo de 2000. La Magistrada-Juez, doña Silvia Rosales Pedrero.

Su señoría, por ante mi, el Secretario dijo,

Parte dispositiva: Se admite la demanda formulada por la Autoridad Portuaria de Las Palmas, y, en su nombre y representación, a la Procuradora doña Josefa Cabrera Montelongo, con quien en tal concepto se entenderán las sucesivas diligencias en la forma prevista por la Ley.

Formese el oportuno expediente, que se registrará con su número de orden en el libro correspondiente y que se tramitará de conformidad con las reglas del artículo 579 del Código de Comercio y concordante de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para venta judicial en subasta pública que se ordena del buque de bandera cubana denominado «Emperador», cuyo embargo se decreta por este auto de cuenta y riesgo del demandante, para responder del crédito ascendente a 1.937.007 pesetas de principal, más 500.000 pesetas, presupuestadas para costas judiciales, debiendo librarse para la efectividad del embargo, según se pide, sendos oficios a la Comandancia Militar de Marina y al Capitán Marítimo del puerto de esta ciudad.

Procedase, previamente, a tasar el buque para la subasta con sujeción a la regla 1.ª del artículo 579 del Código de Comercio, a cuyo efecto el nombramiento de Perito o Peritos se verificará en la comparecencia que se señala para que tenga lugar el próximo día 25 de julio de 2000, a las once horas, con citación de los interesados.

Con respecto del propietario del buque, notifíquese el embargo decretado y practíquese la citación ordenada en la persona del Capitán del buque.

Désele publicidad al presente auto mediante edictos que se publicarán en el «Diario del Puerto», si hubiere, en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y en el tablón de anuncios del Juzgado, en los que se insertará la parte dispositiva de esta resolución.

Notifíquese la presente resolución en legal forma, haciéndose saber al tiempo los recursos que contra la misma caben, órgano y plazo al efecto.»

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado, en ignorado paradero, expido el presente en Las Palmas de Gran Canaria a 12 de mayo de 2000.—El Secretario.—37.181.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Don Francisco José Rodríguez Morilla, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hace saber: Que en autos de juicio de embargo de buque seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Las Palmas de Gran Canaria, con el número 298/2000, a instancias de Autoridad Portuaria de Las Palmas, representada por la Procuradora doña Josefa Cabrera Montelongo, contra el buque «Sistonia», se ha acordado decretar su embargo y

venta judicial en pública subasta mediante auto del día de la fecha, él contiene en su parte dispositiva el siguiente tenor literal:

«Se tiene por comparecido y parte a la Procuradora doña Josefa Cabrera Montelongo, en nombre y representación de Autoridad Portuaria de Las Palmas, conforme acredita con la copia de poder presentada, que se le devolverá una vez testimoniada en autos, entendiéndose con el mismo las sucesivas diligencias en el modo y forma dispuesto por la Ley.

Se decreta el embargo preventivo del buque "Sistonia", con código de Lloyd número 8321230, de bandera San Vicente, de 249 TRB, 29,80 metros de eslora, 8,19 metros de manga y 3,28 metros de calado, que actualmente se encuentra atracado en el dique Reina Sofía del Puerto de la Luz y de Las Palmas, para responder de las cantidades de 1.709.927 pesetas, más otras 500.000 pesetas, calculadas para costas procesales, lo que se llevará a efecto de cuenta y riesgo de la actora.

Una vez practicado el embargo, dirijase oficio al señor Comandante Militar o autoridad competente de Marina, dándole cuenta de haberse decretado este embargo, sobre el buque "Sistonia" para que proceda a dar las órdenes oportunas a fin de que sea inmovilizado y retenido.

Notifíquese esta resolución al Capitán del buque con entrega de las copias de la demanda y documentos presentados para que tenga conocimiento de la existencia de este procedimiento y de lo acordado.

Procedáse, previamente, a tasar el buque para la subasta con sujeción a la regla 1.ª del artículo 579 del Código de Comercio, a cuyo efecto el nombramiento de Perito o Peritos se verificará en la comparecencia que se señala para que tenga lugar el próximo día 12 de julio de 2000, a sus once horas, con citación de los interesados.»

Y para que sirva de notificación en forma, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, 17 de mayo de 2000.—El Secretario.—37.102.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña Marina Polo Renu, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 262/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Epifanio Pérez Ortega y doña Luisa Martín Vera, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 18 de julio de 2000, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3490.0000.18.262.98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secre-

taria del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 18 de septiembre de 2000, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 18 de octubre de 2000, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Finca que se saca a subasta

Urbana número 524. Vivienda de la fase segunda, en el portal número 29, del bloque 18, derecha, mirando a la fachada, en el cuerpo de nueve plantas del complejo de viviendas de la Cooperativa de la Hermandad y la Familia, sito en la urbanización «Copherfam», finca de Matas, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, kilómetro 1 de la carretera que enlaza esta población con la ciudad de Arucas. La vivienda que se describe está distinguida con la letra C, tipo 14, y ubicada en la planta segunda, que tiene una superficie construida de 90 metros 29 decímetros cuadrados y útil de 75 metros 47 decímetros cuadrados. Linda: Norte, vuelo de zona común que la separa de la carretera de Las Palmas a Arucas; sur, meseta de escalera por donde tiene su entrada y con vuelo de zona común que la separa de la calle o ramal E; naciente, hueco de ascensor, meseta de escalera y, en otra línea, con vivienda letra B o central del mismo portal 29, y al poniente, vivienda letra A, izquierda, del portal 28. Consta de estar-comedor, tres dormitorios, cocina, solana, baño, aseo, terraza, vestíbulo y pasillo.

Tipo de subasta: 6.075.000 pesetas.

Las Palmas de Gran Canaria, 20 de mayo de 2000.—La Secretaria.—38.259.

MADRID

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 692/1998-MS, se tramita expediente de suspensión de pagos de la compañía mercantil «Residencial Chavela, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Luis José García Barrenechea, en el cual se ha dictado Auto con fecha 9 de febrero de 2000, en cuya parte dispositiva, entre otros acuerdos, figura el siguiente:

«Ratificar en su consecuencia la declaración de insolvencia definitiva de la entidad "Residencial Chavela, Sociedad Anónima", sobre la que se mantiene la intervención de la actuación gestora, fijándose el pasivo en la suma de 252.994.041 pesetas.

Lo que así se hace saber a los fines legales oportunos.»

Y para que su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 15 de marzo de 2000.—El Secretario.—37.141.

MADRID

Cédula de notificación

En el procedimiento de menor cuantía, 243/1999, se ha dictado la resolución cuyos antecedentes de hecho y fallo son del tenor literal siguiente:

«I. Antecedentes de hecho

Primero.—Mediante escrito, presentado en fecha 20 de abril de 1999 ante el Juzgado Decano, cuyo conocimiento, por turno de reparto, correspondió a este Juzgado, el Procurador de los Tribunales don Julián del Olmo Pastor, actuando en nombre y representación de don Jesús Villapún Pérez y de don José Ramón Villapún Pérez, interpuso demanda de juicio declarativo de menor cuantía contra la Dirección General del Patrimonio del Estado, alegando lo que estimó conveniente en fundamento de su derecho y terminando por solicitar del Juzgado que, teniéndose por presentado el escrito de demanda, con los documentos acompañados y sus copias, y que previos los trámites legales, se dictase sentencia, acordando de conformidad con el suplico de la demanda.

Segundo.—Admitida a trámite, se acordó emplazar a los demandados, por término de veinte días, para que comparecieran en los autos y contestaran la demanda, emplazándose a los ignorados herederos de don Jesús Lorente Butrón a través de edictos que fueron publicados en el «Boletín Oficial del Estado» número 168, de 15 de julio de 1999, y a la Dirección General del Patrimonio del Estado, a través del Abogado del Estado, mediante diligencia de fecha 3 de mayo de 1999, dejando transcurrir los primeros tal plazo sin comparecer, por lo que fueron declarados en rebeldía mediante providencia de fecha 7 de octubre de 1999 y contestando el Abogado del Estado mediante escrito presentado en fecha 30 de septiembre de 1999.

Tercero.—Señalado día y hora para la celebración de la comparecencia, y abierto el acto en la fecha señalada por la parte actora, se manifestó su voluntad de modificar la demanda, en el sentido de excluir de la acción ejercitada a la Dirección General de Patrimonio del Estado, a lo que mostró su conformidad el Abogado del Estado, por lo que se acordó, de conformidad con lo solicitado, continuando el procedimiento sólo contra los ignorados herederos de don Jesús Lorente Butrón.

Cuarto.—Abierto el pleito, a prueba de instancia del actor, fueron concedidos los ocho días para la proposición de la misma, terminados los cuales, la que fue declarada pertinente se practicó dentro del plazo establecido por la Ley, transcurrido el cual se declaró el juicio concluso para sentencia, con citación de las partes.

Fallo: Estimando parcialmente la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales don Julián del Olmo Pastor, en nombre y representación de don Luis Villapún Pérez y don José Ramón Villapún Pérez, condeno a los ignorados herederos de don Jesús Lorente Butrón a que eleven a público el contrato privado de compraventa, cuyo objeto es la finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 32 de Madrid al tomo 80, folio 13, finca número 5.931, celebrado entre don Luis Villapún Pérez y don José Villapún Pérez, como compradores, y don José Luis Lorente Butrón, como vendedor, el día 19 de noviembre de 1988.

No se hace especialmente pronunciamiento sobre las costas causadas.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de los ignorados herederos de don José Luis Lorente Butrón, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, 25 de abril de 2000.—El Secretario.—36.921.

MADRID

Edicto

Doña María del Mar Ilundáin Minondo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 46 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 301/1999, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de Argentaria Caja Postal y Banco Hipotecario, contra doña Adela García